

INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 03 del cuaderno de segunda instancia, reposa el auto emitido por el Tribunal Superior de Medellín, mediante el cual resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la decisión proferida en audiencia por este Juzgado. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Eslany Álvarez Pineda
Demandados:	Fase G. Proyectos S.A.S. y Estructuras y Desarrollos
Radicado:	05001-31-03-021-2022-00033-00
Asunto:	Cúmplase lo resuelto por el superior – Fija término

Teniendo en cuenta el anterior informe, cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín en providencia del 22 de marzo pasado, mediante la cual revocó en segunda instancia lo decidido por este Despacho.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 227 del Código General del Proceso, se concede a la parte demandante el término de diez días contados a partir de la notificación de este auto, para que se sirva hacer llegar *“la traducción de los documentos que denominó “recibos de pago de cánones de arrendamiento y el contrato de arrendamiento.”*¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

¹ Ordinal 1º de la parte resolutive del auto de segunda instancia.

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6baf3ed9b585827c06c981a8e26b0408fa26ca87c77932f530bf21aa240e5061**

Documento generado en 25/04/2024 11:27:11 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>